



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 025-2007-MDM

Majes, 05 de noviembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2007, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 232-2007-CEFYT-MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana; el Proveído Nro. 601-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Nro. 45/2007/GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Dictamen Nro. 359-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 11-2007-R-ABS-MDM de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores; el Memorando Nro. 349-2007-A/MDM de la Oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1, a la autonomía política como aquella facultad de adoptar o concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Concejo Municipal cumple con su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que conforme a lo previsto en el artículo 200º, numeral 4º, de la Constitución Política del Estado, tienen el rango de Ley.

Que, por Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias, Leyes N° 28466 y N° 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente, disponen la reversión a dominio del Estado de los terrenos urbanos y de expansión urbana del Distrito de Majes y ordena su transferencia en propiedad y a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes autorizando a la Superintendencia de Bienes Nacionales para estos efectos.

Que, en mérito a las Leyes antes mencionadas y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Majes un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, en mérito a las Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y, un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado en mérito a la Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de septiembre del 2006.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, los predios urbanos transferidos constituyen bienes de dominio privado de la Municipalidad Distrital de Majes, por tanto esta facultado a ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose ésta como el poder jurídico que permite a la Municipalidad usar, disfrutar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente.

Que, estando al Informe Nro. 232-2007-CEFYT-MDM de la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, por el cual presenta el Cronograma de Acreditación y Actualización de Datos de Adjudicatarios de AUTODEMA, respecto de los predios urbanos de propiedad de la Municipalidad y cuyo objeto es el de elaborar un diagnóstico técnico-legal final de los terrenos, así como tener actualizada la base de datos de los mismos.

Que, estando a lo manifestado y con el fin de dar operatividad y procedibilidad a los actos administrativos expedidos por esta Municipalidad referidos al saneamiento y titularidad de los predios transferidos por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se hace necesario e indispensable culminar con el proceso de acreditación llevado adelante, a fin de contar con un Padrón General actualizado respecto a todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas que ostenten algún derecho sobre la propiedad inmueble de la Municipalidad y de esta forma contar con un apropiado registro y control patrimonial además de efectuarse un definitivo diagnóstico situacional, tomándose como antecedente de que en el mismo, sólo se han registrado el 65% de los actuales adjudicatarios y/o poseedores.

Que, así mismo la Municipalidad Distrital de Majes como propietaria de los terrenos, en el proceso de transferencia e implementación de las Leyes antes referidas, ha asumido la obligación de formalizar la transferencia de propiedad a favor de los adjudicatarios de AUTODEMA sorteados después del 08 de noviembre del 2003, por lo que es imprescindible culminar con el proceso iniciado, proceder al cobro por el precio de los terrenos y asumir la formalización de propiedad, por cuanto es una obligación que corresponde perfeccionar al propietario.

Que, cabe mencionar con respecto a las personas que acreditaron sus derechos y se encuentran en calidad de poseedoras, culminada la ejecución de la presente Ordenanza, estas serán empadronadas en su totalidad posteriormente, estableciéndose un nuevo y respectivo cronograma.

Que, estando al Dictamen Nro. 359-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal opina procedente remitir el cronograma de actualización de datos al Concejo Municipal para su aprobación, teniéndose como objeto del mismo el de elaborar un diagnóstico final y proceder luego a la formalización de ellos; debiendo emitirse la ordenanza pertinente, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando al Dictamen Nro. 11-2007-R-ABS-MDM de la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores; se da a conocer que habiendo tomado conocimiento de los informes técnicos y legales, por tal se determina llevar a cabo la actualización de datos, debiendo ser aprobado en sesión de Concejo Municipal.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes ha aprobado por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Acreditación y Actualización de Datos de Adjudicatarios de AUTODEMA, respecto de los predios urbanos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes; el mismo que se adjunta al presente como Anexo y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana de la Municipalidad Distrital de Majes la culminación del proceso de acreditación de derechos de manera general y gratuita a todos los Adjudicatarios de AUTODEMA de los Módulos A, B, C, D, E y F, así como los que se encuentran ubicados en Pedregal Sur II Etapa, así también los Centros de Servicios de las Secciones B,C,D y E, que no presentaron sus documentos con anterioridad a la Municipalidad; para que lo hagan conforme al cronograma y requisitos que se adjunta como anexo a la presente, estableciéndose como plazo hasta el 12 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como plazo máximo hasta el 12 de diciembre del presente año, para que todas aquellas personas a los que AUTODEMA adjudicó un lote urbano y no cumplieron con pagar la cuota inicial del valor de su terreno, cumplan con ésta obligación en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Majes, abonando el valor de la cuota inicial que aparece en su constancia de adjudicación de lote y pro-forma de costo para que procedan a acreditar válidamente sus derechos, adjuntando además los requisitos que se establecen mediante la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que vencido el plazo precisado en el artículo anterior, sin que los adjudicatarios interesados hayan presentado los documentos requeridos que acrediten su derecho sobre los lotes urbanos sorteados por la AUTODEMA, dichos lotes revertirán a favor de la Municipalidad Distrital de Majes declarándose de libre disponibilidad para su posterior readjudicación conforme a la Ley y Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto alguno toda Resolución de Alcaldía, Resolución Administrativa o Acto Administrativo que se oponga o limite los efectos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- PÓNGASE en conocimiento la presente a la Gerencia Municipal, a la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad, a fin de que brinden las facilidades y prerrogativas del caso para su pleno cumplimiento. Y **publíquese** la presente conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALC. RENEE D. CAÑALES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
DAVID GUAYAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACREDITACION Y ACTUALIZACION DE DATOS A ADJUDICATARIOS DEL DISTRITO DE MAJES

FECHA DE EMPADRONAMIENTO	MODULO / UBICACION	HORA DE RECEPCION
LUNES 12 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 13 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
JUEVES 15 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO A	DE 8:00 am A 4:30 pm
VIERNES 16 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO B	DE 8:00 am A 4:30 pm
LUNES 19 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO B	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 20 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO B	DE 8:00 am A 4:30 pm
MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO C, D, E, Y F	DE 8:00 am A 4:30 pm
JUEVES 22 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO C, D, E, Y F	DE 8:00 am A 4:30 pm
VIERNES 23 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO C, D, E, Y F	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 26 DE NOVIEMBRE	CIUDAD MAJES MODULO C, D, E, Y F	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 27 DE NOVIEMBRE	PEDREGAL SUR II ETAPA	DE 8:00 am A 4:30 pm
MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE	PEDREGAL SUR II ETAPA	DE 8:00 am A 4:30 pm
JUEVES 29 DE NOVIEMBRE	PEDREGAL SUR II ETAPA	DE 8:00 am A 4:30 pm
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE	CENTRO DE SERVICIOS SECCION B,C,D,E	DE 8:00 am A 4:30 pm
LUNES 03 DE DICIEMBRE	CENTRO DE SERVICIOS SECCION B,C,D,E	DE 8:00 am A 4:30 pm
MARTES 04 DE DICIEMBRE	CENTRO DE SERVICIOS SECCION B,C,D,E	DE 8:00 am A 4:30 pm

ACREDITACION EXTEMPORANEO

DEL MIÉRCOLES 05 DE DICIEMBRE AL LUNES 10 DE DICIEMBRE CIUDAD MAJES EN GENERAL DE 8:00 am A 4:00 pm

MARTES 11 DE DICIEMBRE PEDREGAL SUR II ETAPA,

Y MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE TODOS LOS CENTROS DE SERVICIOS

REQUISITOS

COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y CONYUGUE (DATOS ACTUALIZADOS)

DECLARACION JURADA DE ESTADO CIVIL

DECLARACION JURADA DE NO POSEER OTRO TERRENO

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ADJUDICACION POR AUTODEMA

EN CASO DE SER PADRE SOLTERO O MADRE SOLTERA ADJUNTAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS

RECIBO DE PAGO DE CUOTA INICIAL

NOTA 1 - EL EMPADRONAMIENTO ESTA DIRIGIDO A TODOS LOS ADJUDICATARIOS QUE HASTA LA FECHA NO HAN DEJADO DOCUMENTO ALGUNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

NOTA 2 - EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE ACREDITACION DE DERECHOS EN LA FECHA ESTABLECIDA SE PROCEDERA A LA REVERSION DE LOS LOTES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES ESTIME POR CONVENIENTE

NOTA 3 - PARA LOS POSESIONARIOS SE PROGRAMARA UN NUEVO CRONOGRAMA



Municipalidad Distrital de Majes
"VILLA EL PEDREGAL"
ALCALDE
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"VILLA EL PEDREGAL"
SECRETARIA GENERAL
DAVID GRIVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>